



# Resolución Ministerial

Lima, 12 JUN. 2018

N° 149-2018-PCM

## VISTOS:

El Memorando N° D000053-2018-PCM-SSTRD y el Informe N° D000032-2018-PCM-SSTRD-YAC de la Secretaría de Gobierno Digital, de la Presidencia del Consejo de Ministros; y

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta de fecha 17 de mayo de 2018, la Red de Gobierno Electrónico de América Latina y el Caribe – Red GEALC cursa invitación a la Secretaría de Gobierno Digital, de la Presidencia del Consejo de Ministros, para participar en la “Misión Técnica en materia de Gobierno Electrónico” que se realizará del 18 al 22 de junio de 2018 en la ciudad de Seúl, República de Corea del Sur;

Que, la “Misión Técnica en materia de Gobierno Electrónico” a realizarse en la República de Corea del Sur, tiene como tema central el “Intercambio de experiencias en el diseño de Estrategias e Iniciativas en Gobierno Electrónico”, y comprende los siguientes componentes: i) Revisión de la Estrategia y Políticas de Gobierno Electrónico en Corea del Sur, ii) Revisión del Marco de Referencia para el Gobierno Electrónico en Corea del Sur, iii) Centro de información del sector transporte, iv) Revisión del Centro de Datos de Corea del Sur, y v) Buenas prácticas en Corea del Sur;

Que, de conformidad con el artículo 47 del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 022-2018-PCM, la Secretaría de Gobierno Digital (SEGDI) es el ente rector del Sistema Nacional de Informática. Asimismo, en el marco de las disposiciones del Decreto Supremo N° 033-2018-PCM – Decreto Supremo que crea la Plataforma Digital Única del Estado Peruano y establecen disposiciones adicionales para el desarrollo del Gobierno Digital; la Secretaría de Gobierno Digital (SEGDI) se constituye en Líder Nacional de Gobierno Digital, y en ese sentido, es el responsable de dirigir, evaluar y supervisar el proceso de transformación digital y despliegue de gobierno digital en la administración pública;

Que, los temas que se abordarán en la “Misión Técnica en materia de Gobierno Electrónico” se encuentran directamente relacionados con las funciones que tiene la Secretaría de Gobierno Digital (SEGDI), respecto al diseño de políticas de gobierno electrónico, datos abiertos, transformación digital y digitalización de servicios públicos; motivo por el cual, resulta de interés institucional autorizar el viaje del señor Cristiam Fernando Castillo Plasencia, servidor de la Secretaría de Gobierno Digital, de la Presidencia del Consejo de Ministros, a fin que participe en el referido programa de capacitación;

Que, la participación del señor Cristiam Fernando Castillo Plasencia en la “Misión Técnica en materia de Gobierno Electrónico”, no irrogará gastos al Tesoro Público, debido a que los gastos por concepto de pasajes aéreos y viáticos serán asumidos íntegramente por el Banco Interamericano de Desarrollo - BID;



De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158 – Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 30693 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; la Ley N° 27619 – Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, y modificatorias, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y, el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 022-2017-PCM y modificatoria;

**SE RESUELVE:**

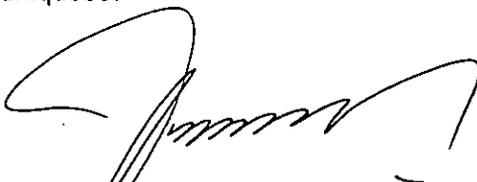
**Artículo 1.-** Autorizar el viaje del señor Cristiam Fernando Castillo Plasencia servidor de la Secretaría de Gobierno Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros, a la ciudad de Seúl, República de Corea del Sur, del 15 al 23 de junio de 2018, para los fines expuestos en la presente Resolución Ministerial.

**Artículo 2.-** El cumplimiento de la presente Resolución Ministerial no irrogará gasto alguno al Estado, ni otorga derecho a exoneración ni liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

**Artículo 3.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguiente a su retorno al país, la persona cuyo viaje se autoriza debe presentar ante el Titular de la Entidad un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

**Artículo 4.-** Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional de la Presidencia del Consejo de Ministros ([www.pcm.gob.pe](http://www.pcm.gob.pe)), conforme a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 153-2015-PCM de fecha 12 de junio del 2015.

Regístrese y comuníquese.



.....  
CESAR VILLANUEVA ARÉVALO  
Presidente del Consejo de Ministros

